

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0630 del 23 de septiembre de 2020, "POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE" a nombre de la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S identificada con NIT 901.108.609-9 representada legalmente por el señor EMILIO ALEJANDRO DUQUE ARENAS identificado con cedula de ciudadanía 15.443.585 actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: En la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la
Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 09 MAY 2022

DESFIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN **0630**
23 SEP 2020

“POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 “Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro”, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, “Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público”, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 24 de enero de 2019, se presentó a la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro Antioquia, la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S., identificada con Nit. 901.108.609-9, representada legalmente por el señor EMILIO ALJEANDRO DUQUE ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía 15.443.585, con el fin de solicitar una licencia urbanística de intervención de espacio publico, en la carrera 51 con la calle 53, hasta el predio ubicado en la carrera 51 Nro. 52-78.
2. Que la solicitud de licencia urbanística de intervención de espacio publico, se realizó mediante el radicado 2020RE002644 (033) del 24 de enero de 2020, obrando a nombre propio la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S., identificada con Nit. 901.108.609-9, representada legalmente por el señor EMILIO ALJEANDRO DUQUE ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía 15.443.585.
3. Que una vez realizada la revisión técnica, jurídica y urbanística de la solicitud se efectúa acta de observaciones mediante el radicado 2020EN009290 del 30 de abril de 2020, donde se solicitó lo siguiente: (...)
 1. *Deberá presentar formulario único de solicitud debidamente diligenciado.*
 2. *Los planos el diseño del proyecto deberá indicar las especificaciones de diseño y construcción de los elementos del espacio público a intervenir*



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0630
23 SEP 2020

RIONEGRO
juntos avanzamos más



(los cuales se deben quedar claramente indicados) estos diseños deben ser acorde a las especificaciones establecidas en el Plan Maestro de Espacio Público municipal Decreto 279 de 2018, además deberán estar acreditados por el profesional correspondiente.

3. *Los planos URBANOS (no de redes), deberán mostrar en detalle los elementos urbanos objeto de intervención en los casos que aplique, de igual forma los detalles constructivos incluidos en cada plano deberán corresponder a cada elemento de intervención indicado en planta, adicionalmente estos deberán mostrar la longitud total de la intervención y el ancho de la misma.*
 4. *Según el Decreto nacional 1077 de 2015, la descripción general del proyecto de intervención de espacio público, deberá estar acompañado de un registro fotográfico que muestre las condiciones actuales del área a intervenir.*
 5. *Se deberá aportar la autorización por parte de la empresa prestadora del servicio público. (...)*
4. Que a la fecha no se ha brindado respuesta oportuna las observaciones de que tratan el numeral anterior.
 5. Que conforme al Decreto 1077 de 2015, el no cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Acta de Observaciones, hará que la solicitud se entienda como desistida y en consecuencia se procederá a su archivo

Que teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Planeación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Desistir y archivar a la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S., identificada con Nit. 901.108.609-9, representada legalmente por el señor EMILIO ALJEANDRO DUQUE ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía 15.443.585, la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 020-77476, en la carrera 51 con la calle 53, hasta el predio ubicado en la carrera 51 Nro. 52-78. Por entenderse desistida.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, se hace la devolución



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0630

23 SEP 2020

RIONEGRO
juntos avanzamos más



de la documentación que acompañó la solicitud identificada con el radicado del centro documental Nro. 2020RE002644 (033) del 24 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado.

ARTICULO 4: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición en subsidio Apelación, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

FECHA: -----

HOY SE ENTREGA Y SE NOTIFICA ESTA RESOLUCIÓN AL SEÑOR (A)

EL NOTIFICADO: -----

EL NOTIFICADOR: -----

Redactó: Jaiber Valencia Morales



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co